



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 44-A/2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACTIVIDADES DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL POR EL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/20/2020, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Presidenta Mariana Contreras Soto el Pleno de este Instituto, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril del año 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

“Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”

III. En este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo del año 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 6 de mayo del presente año.

IV. Tras haber sido designados por el H. Congreso del Estado como comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, los CC. Mariana Contreras Soto, Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, y Pedro Delfino Arzeta García, instalaron el Pleno el día 09 de febrero del año 2018, en la sesión extraordinaria ITAIGro/03/2018. Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales. Al tenor de estas consideraciones, es que el artículo 44 fracción II inciso c) de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, establece atribuciones en materia normativa a saber, al de aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto y que sean de su competencia en términos de la presente Ley.

II. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento;

III. Que mediante decreto publicado el 27 de marzo del año 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el titular del Poder Ejecutivo Federal mediante acuerdo se ordena la suspensión inmediata de labores en todo el país, de las actividades no esenciales, lo anterior con la finalidad mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19), para disminuir el contagio en la población del territorio nacional.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

IV.- Que las dependencias del poder ejecutivo y municipios en nuestro Estado de Guerrero, se encuentran en un receso laboral y algunas de ellas realizando trabajo a distancia desde sus hogares.

V.- Que mediante decreto publicado el 27 de marzo del año 2020, en el Diario Oficial de la Federación, emitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal, se ordenó la suspensión inmediata de labores en todo el país, de las actividades no esenciales, lo anterior con la finalidad mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19), para disminuir el contagio en la población del territorio nacional.

VI. También es un hecho público y notorio que el color de semáforo epidemiológico se encuentra en color naranja, lo que significa riesgo medio de contagio, con actividades laborales esenciales y no esenciales con una operación reducida, tal como se desprende del acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte. Por lo tanto, al encontrarse decretada por disposición oficial que las actividades deberán realizarse con una operación reducida, ello para conservar la salud y la vida del personal que labora al interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, así como de los servidores públicos de los sujetos obligados y ciudadanía en general.

VII. Que el derecho universal de acceso a la información resulta esencial para el funcionamiento democrático de las sociedades y para el bienestar de toda persona. La libertad de información o el derecho a la información son parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión. Se trata de un derecho consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el que se establece que el derecho fundamental a la libertad de expresión engloba el derecho de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

VIII. Que la fecha 28 de septiembre de cada año, ha sido elegida como jornada de sensibilización sobre la importancia del derecho de acceso a la información en diversos lugares del mundo. Desde su institución, la importancia histórica y la influencia profunda de la celebración anual han hecho del 28 de septiembre uno de los días más importantes en el calendario de los defensores de la libertad de información de todo el mundo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución del Estado; 44 fracción II inciso c) y 45 de la Ley número 207 de Transparencia



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprueba las actividades del 28 al 30 de septiembre del presente año con motivo del Día Internacional por el Acceso Universal a la Información.

INTRODUCCIÓN:

El 28 de septiembre se celebra el Día Internacional por el Acceso Universal a la Información, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 17 de noviembre de 2015 mediante la resolución 38 C/80. Cuyos antecedentes se remontan a 2002, cuando en Sofía, Bulgaria, en la que organizaciones de la sociedad civil promotoras de la libertad de expresión acordaron promover la transparencia y la responsabilidad de los gobiernos.

Esta jornada fue instituida inicialmente como el día del “derecho a saber” en Sofía (Bulgaria), donde diversos defensores de la libertad de expresión procedentes de 15 países se reunieron para promover la transparencia y la responsabilización de los gobiernos en una conferencia que se celebró del 26 al 28 de septiembre de 2002. Los países que participaron en este evento fueron Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, la India, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, México, la República de Moldova, Rumanía y Sudáfrica. A raíz de este evento se creó una coalición internacional conocida internacionalmente como “Red de defensores de la libertad de información”, que aceptó llevar a cabo iniciativas internacionales para mejorar el acceso a la información a escala mundial. Asimismo, en la reunión se acordó que el día de la clausura, el 28 de septiembre, debería ser declarado día del derecho a saber y celebrado como tal cada año

El derecho universal de acceso a la información resulta esencial para el funcionamiento democrático de las sociedades y para el bienestar de toda persona. La libertad de información o el derecho a la información son parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión. Se trata de un derecho consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el que se establece que el derecho fundamental a la libertad de expresión engloba el derecho de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Si bien la promoción de la información y la transparencia es una tarea que evidentemente se lleva a cabo durante todo el año, el hecho de contar con un día caracterizado por la colaboración resulta importante para la labor de promoción, puesto que de este modo se



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

transmite un mensaje coherente sobre la necesidad de ampliar el acceso a la información para sensibilizar a la opinión pública.

Las actividades de los días 28, 29 y 30 de septiembre del presente año, son convocadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para profundizar en el conocimiento de los temas asociados a ella y para divulgar ante el público los aspectos más importantes que acompañan el derecho de acceso a la información y la transparencia, así también por la nueva normalidad que estamos viviendo como país y estado, por la pandemia, requiere de la acción coordinada entre el gobierno y la sociedad a fin de disminuir la transmisión del virus del SARS-CoV-2, ya que todas las personas son susceptibles de contagio, con la finalidad de salvaguardar la salud de los y las trabajadores del ITAIGro y del público en general, motivo por lo que el Instituto determinó que las actividades en mención se realizaran acatando en su totalidad las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias del ámbito federal y estatal.

La ola democratizadora arroja ya un escenario mundial con su propia Ley de Transparencia y decenas más discuten ahora mismo su propia inclusión al tema en los cinco continentes.

En ese contexto universal y Nacional, ¿Cuáles son los rasgos que nos son comunes? ¿Qué lecciones debe aprender México y Guerrero de otras naciones? ¿Qué temas se desencadenan con la puesta en marcha de las leyes de acceso a la Información?

Las actividades están dedicadas a reconocer los avances que ha tenido nuestro Estado de Guerrero en pro del acceso a la Información y la Transparencia, es una exploración abierta, un lugar de encuentros, entre autoridades y la sociedad guerrerense en el ánimo de reforzar el vínculo y fortalecer e instaurar en la sociedad los temas del acceso a la información y la transparencia como algo cotidiano.

En conmemoración a tan importante día se propone:

CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL POR EL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN:

Ponente	Tema	Fecha
D Í A 1 (28/09/2020)		
4 Licenciada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H.	Derecho de Acceso a la Información, herramienta fundamental para la Transparencia.	Lunes 28



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

	Congreso del Estado de Guerrero.		
2	Maestra Elizabeth Patrón Osorio presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.	El derecho de acceso a la información y su utilidad social.	Lunes 28
1	Licenciada Itzel Figueroa Salazar, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.	Transparencia y Sociedad Civil	Lunes 28
	C. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Archivos, garantía del acceso a la información.	Lunes 28
D Í A 2 (29/09/2020)			
2	C. Zulema Martínez Sánchez, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	Derecho de Acceso a la Información y sus restricciones.	Martes 29
1	C. José Guadalupe Luna Hernández, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	La importancia del ejercicio del derecho de acceso a la información ante el COVID-19	Martes 29
D Í A 3 (30/09/2020)			
1	Difusión de spots de la campaña de difusión del día internacional de derecho de acceso a la información.	Redes sociales.	Miércoles 30



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/20/2020, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

DOY FE

C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

NOTA: Esta hoja de firma corresponden al acuerdo número 44-A/2020, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/20/2020, de fecha 22 de septiembre del 2020.